

visto quoda alhijada, haax reconocido el dho. paxa  
 que vey comision, y hallan que se paxa una comision  
 por el dho. alhijante paxa y Sanatos, no hai encom.  
 en que se le conceda, y en el dho. villa acordo conceda el  
 dho. Texeno, ven <sup>al dho. Texeno, de una</sup> paxa y paxa ello vey co-  
 mision aly minguo <sup>de</sup> que han hecho el reconocim.<sup>to</sup> a  
 quienen entore a ella y lo acceptaron.

Lo el En.<sup>no</sup> hic presente alhijantam.<sup>to</sup> que de residuar a la  
 Papeleta que remiti a la dho. villa, han conparado a lo que y Principa-  
 les Labradores, y haendado en ellos, y expuesto no debese  
 dar por ven dho. Texeno un desahox aly <sup>no</sup> a shortida  
 aly <sup>de</sup> que es costumbre de voluntades, y aly vey  
 dho. que no tienen casas, y que el dho. Texeno  
 y que posea como dho. yonador dho. villa; en cuyo intellig.  
 acordo elhijantam.<sup>to</sup> no haberi legua a la dho. villa  
 Texeno que vey dho. villa y paxa

Di guerra con remuneracion por el que vey dho. villa  
 Jovales como Labrador del dho. Pedro a Parraga, vey concede a  
 vey licencia paxa que en Sanato entore a dho. villa  
 vey al dho. villa a dho. villa, en esta villa  
 y entore a la villa acordo que haciendo la paxa  
 el mismo Parraga dho. villa y en dho. villa  
 paxa lo que vey paxa oportuno, lo que vey haxa va-  
 dex.

Lo que se conlujo vey vey que forman y vey  
 dho. villa como acordam.<sup>to</sup> de dho. villa

D.<sup>no</sup> Don Marsilla  
 y Lopez  
 Antonio de sea  
 Salazar  
 Collado  
 Bartolomeo de  
 Campa  
 Juan Lopez  
 Gonzalez  
 Juan  
 Sanchez

En la villa de Bullas a diez y ocho de Junio de  
 mil eccc. novecientos y uno, se firmaron en la villa  
 de Bullas como lo acordam.<sup>to</sup> los señores  
 Maxilla y D.<sup>no</sup> Sebastian Texeno Juan Cap.

